



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera, ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	25120 40 89 001 2019 00050 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EVER FEDERICO ROA RINCÓN

Al Despacho desde el 16 de marzo del 2021, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado aprobará la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dado que guarda total coordinación con el auto del 22 de agosto del 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago, providencia que no fue modificada por la expedida el 15 de julio del 2020 en la que se ordenó seguir adelante la ejecución.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 18 de diciembre del 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez